



**PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS,  
GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES Y  
PROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS  
CONICET/AACREA**

***Recepción de Solicitudes: Convocatoria permanente***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS  
CONICET/AACREA**

Están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica de acuerdo al listado de temas propuestos para la presente convocatoria ([click aquí](#)). No se encuentra dirigida a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

En dicho listado se incluye las líneas temáticas en el marco de las cuales se deberán proponer los temas de investigación. Las líneas temáticas responden a demandas y necesidades relevantes para productores y asesores CREA, las cuales están asociadas a problemáticas reales que los productores enfrentan actualmente y para los cuales se requiere conocimiento de excelencia y aplicable

Los candidatos deberán contar con el aval de las autoridades de AACREA para cofinanciar el estipendio de la beca, lo cual será determinado por la contraparte mediante la realización de una entrevista personal previa al proceso de evaluación académica.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales Cofinanciadas CONICET/AACREA es de veinticuatro (24) meses.

Si bien la postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Asimismo, es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Los beneficiarios de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Los becarios tendrán acceso gratuito a capacitaciones brindadas por CREA o instituciones vinculadas sobre aspectos que puedan contribuir a la construcción de su carrera como agente de cambio en el sector productivo (ej. facilitación de reuniones, asesoramiento CREA, comunicación, gestión de proyectos, etc.). Se consensuará un plan tentativo de capacitación al momento de la selección.

Los becarios tendrán acceso a reuniones de grupo CREA y congresos o jornadas organizados por CREA. Se consensuará un plan tentativo de participación al momento de la selección. No están contemplados los gastos operativos asociados a estas participaciones. Eventualmente se requerirá a los becarios la presentación de sus resultados en estos ámbitos (contemplando el costo de movilidad que implique) o ámbitos ajenos al movimiento.

**CONDICIONES PARA POSTULAR**

Al momento de la presentación, el postulante deberá adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.



Los postulantes a becas internas Postdoctorales Cofinanciadas CONICET/AACREA no podrán realizar presentaciones simultáneas en otras modalidades de becas postdoctorales de la presente convocatoria.

Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

El postulante deberá formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

El becario como lugar de trabajo principal el propuesto en su aplicación; sin embargo, se requerirá que realice actividades en la sede CREA (Sarmiento 1236, CABA) al menos un 20% de la carga horaria.

El becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

Asimismo, el becario deberá asistir diariamente al lugar de trabajo aprobado para la beca y dicha concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

Los directores y/o codirectores/tutores de beca propuestos podrán revistar en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestos como director y/o codirector los investigadores que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2019.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

El CONICET solicitará a los directores un informe anual sobre el desempeño de sus becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

El postulante deberá completar electrónicamente su solicitud de beca a través del sistema informático SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado en la mesa de entradas de la Sede que corresponda al lugar de trabajo propuesto para su beca según el listado que se adjunta ([click aquí](#)).

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).**

**Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).**

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA E IMPRESA ([Clickee aquí](#))*

## EVALUACIÓN



La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente por una Comisión Mixta conformada por representantes del CONICET y de AACREA.

**Criterios de evaluación:**

<p><b>I) Antecedentes del solicitante en investigación y docencia</b></p>	<p>Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.</p> <p>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.)</p>	<p>60 puntos</p>	<p><b>60 puntos</b></p>
<p><b>II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo:</b></p>	<p><u>a) Director y/o codirector:</u></p> <p>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.</p> <p><u>b) Lugar de trabajo:</u></p> <p>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.</p>	<p>10 puntos</p> <p>10 puntos</p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><b>III) Plan de trabajo:</b></p>	<p>Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del candidato y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado.</p>	<p>20 puntos</p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>			<p><b>100 puntos</b></p>

**OTORGAMIENTO DE BECAS**

El Directorio del CONICET, en forma conjunta con las autoridades del AACREA, resolverán el otorgamiento o denegatoria de las solicitudes de beca.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

[concursobecas@conicet.gov.ar](mailto:concursobecas@conicet.gov.ar)

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar “POSTDOC COF AACREA 2018”).